



D. Ricardo Rodríguez Cielos, Secretario General del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía.

CERTIFICO:

Que JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA, con DNI nº: 02221545K, figura dado de alta en este Colegio Oficial desde el 19 de septiembre de 1989, con el nº de colegiado 0002112, encontrándose a la fecha de este certificado, a los efectos de ejercer la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, en la categoría colegial EJERCIENTE.

HAGO CONSTAR:

Que la de Ingeniero Técnico en Topografía es una titulación dentro del Espacio Europeo de Educación Superior con correspondencia a un nivel de cualificación MECES 2 (Grado) y a nivel del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente EQF 6, equivalente al título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía según Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016 publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2016.

La legislación vigente conforma la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía como profesión regulada cuyo ejercicio requiere estar en posesión del correspondiente título oficial. La Orden CIN/353/2009, de 9 de febrero, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía, fijando las competencias que deben adquirirse para el ejercicio de la profesión.

Que el Ingeniero Técnico en Topografía y el Graduado en Ingeniería en Geomática y Topografía, por el contenido específico de los planes de estudios universitarios que tiene que superar para la obtención del correspondiente título, es un profesional competente para la planificación, proyecto, dirección, ejecución y gestión de procesos y productos de aplicación: a la obra civil y la edificación, a la ingeniería medio ambiental, a la ingeniería agronómica, forestal y minera, al Catastro y al Registro de la Propiedad y a la ordenación del territorio y valoración, en el ámbito geomático.

Es igualmente competente para actuar como perito antes las Administraciones Públicas en materia de expropiación forzosa y está perfectamente habilitado y es idóneo para la realización de todo tipo de trabajos cartográficos y topográficos, realización de deslindes y amojonamientos, replanteos de todas clases, medición y valoración de fincas, tanto rústicas como urbanas, parcelaciones, segregaciones y agrupaciones parcelarias.

Es técnico competente para emitir certificados de eficiencia energética de edificios, regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y en relación con el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, que es técnico competente para emitir certificados de reconocimiento de antigüedad de edificaciones, así como certificados sobre edificaciones relacionados con los metros cuadrados de ocupación en planta, metros cuadrados construidos y número de plantas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el siguiente certificado en Madrid a la fecha 12/02/2020



Fdo. Ricardo Rodríguez Cielos.
Secretario General.

